

en estas entidades impliquen coste económico para el Ministerio de Justicia. Los objetores que soliciten la incorporación deberán garantizar la protección y gestionar la cobertura de su asistencia sanitaria, ya sea mediante régimen de reciprocidad u otro procedimiento.

Duodécima.—*Financiación presupuestaria*: El Ministerio de Justicia destinará en el ejercicio presupuestario de 1999, con cargo a la aplicación 13.05.313F. 451 de los Presupuestos Generales del Estado, para la ejecución del presente convenio, la cantidad de 7.160.400 pesetas en concepto de gastos de gestión ordinaria y 8.950.500 pesetas para otros gastos de funcionamiento.

El importe de los gastos de gestión ordinaria, que se revisará en cada ejercicio presupuestario, es el resultado de aplicar el módulo de coste de gestión por objetor en situación de actividad referido a la fecha de entrada en vigor del convenio, por el número de objetores afectados por el mismo.

Los trámites necesarios para el pago de la citada cantidad se iniciarán de forma inmediata a la entrada en vigor del presente convenio.

Decimotercera.—*Homologación de procedimientos*: La Junta de Galicia y la Dirección General de Objeción de Conciencia procederán a homologar los procedimientos que son objeto de colaboración mediante este convenio para facilitar la eficacia gestora de ambas Administraciones.

Decimocuarta.—*Comisión mixta*: A efectos de coordinación, mutua información y asistencia recíproca, se creará una Comisión mixta, como órgano de vigilancia y control, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del presente convenio que puedan plantearse. Estará integrada por seis miembros, tres de ellos en representación de la Junta de Galicia y tres en representación de la Administración del Estado. La Comisión mixta se reunirá, al menos, dos veces al año de forma alternativa, en Madrid y Santiago de Compostela.

Decimoquinta.—*Vigencia del convenio y período transitorio*: El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 1999, prorrogándose tácitamente por períodos anuales sucesivos, salvo que medie alguna de las causas de resolución previstas en la cláusula siguiente.

Se establece un período transitorio de tres meses para la plena efectividad de este Convenio, con el fin de que la Junta de Galicia pueda crear las estructuras administrativas adecuadas. Dicho período se podrá ampliar o reducir por acuerdo de ambas partes en caso de necesidad.

Queda sin efecto el Convenio de Colaboración Administrativa entre el Ministerio de Justicia y la Junta de Galicia en materia de prestación social de los objetores de conciencia de fecha 19 de febrero de 1996.

Decimosexta.—*Causas de resolución*: Serán causas de resolución de este convenio:

La denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito, con tres meses de antelación a su vencimiento.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este convenio.  
El mutuo acuerdo de ambas partes.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben, por duplicado ejemplar, el presente convenio, en el lugar y fecha del encabezamiento.—El Presidente de la Junta de Galicia, Manuel Fraga Iribarne.—La Ministra de Justicia, Margarita Mariscal de Gante y Mirón.

#### ANEXO I

##### Transferencias a la Comunidad Autónoma de Galicia previstas en el Convenio de colaboración —ejercicio presupuestario 1999—

Concepto	Importe — Pesetas
Haber en mano (1) .....	10.530.000
Alojamiento y manutención (1) .....	26.224.640
Gastos de gestión ordinaria .....	7.160.400
Gastos de funcionamiento .....	8.950.500

(1) Importes máximos conforme a la cláusula décima del Convenio.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**16434** *RESOLUCIÓN 609/38386/1999, de 9 de julio, del Estado Mayor de la Armada, por la que se concede una beca de ayuda a la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 1999).*

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 19.6.a) del Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189), dispongo:

Vista la propuesta del jurado seleccionador nombrado al efecto, conforme establece el punto 4 de la Resolución número 609/38195/99, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril), se concede la beca de ayuda a la investigación sobre fondos patrimoniales, histórico-artísticos y bibliográficos del Museo Naval (Fundación Alvargonzález, año 1999) a doña Dolores Somolinos García, con documento nacional de identidad número 1.374.749, para la realización del trabajo «Proyecto para la restauración del Atlas Novus Sive Theatrum de G. Mercator y J. Hondius. Año 1644», quien deberá notificar al Museo Naval de Madrid por escrito, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente resolución, la aceptación de la beca.

Madrid, 9 de julio de 1999.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Antonio Moreno Barberá.

**16435** *REAL DECRETO 1276/1999, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Ángel Vieira de la Iglesia.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Ángel Vieira de la Iglesia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 22 de febrero de 1999, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

**16436** *REAL DECRETO 1277/1999, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Ramón Mesa Domenech.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire don Ramón Mesa Domenech y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 1 de marzo de 1999, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

**16437** *REAL DECRETO 1278/1999, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don José Enrique Benito Dorronzoro.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante del Cuerpo General de la Armada don José Enrique Benito Dorronzoro y de conformidad